



## Fondo para el Medio Ambiente Mundial

### Resumen del documento GEF/C.24/11/Rev.1

#### Proceso para seleccionar al funcionario ejecutivo principal y presidente del FMAM

##### Decisión que se recomienda al Consejo

El Consejo, tras haber examinado el documento GEF/C.24/11/Rev.1, *Process for Selecting the CEO/Chairperson of the Facility*, aprueba las siguientes medidas para seleccionar al funcionario ejecutivo principal y presidente del FMAM:

- i) En la reunión del Consejo que se celebre por lo menos con seis meses de anticipación al vencimiento del período de mandato del funcionario ejecutivo principal, el Consejo decide: a) volver a nombrar al funcionario ejecutivo principal saliente, o b) iniciar el proceso de selección de un nuevo funcionario ejecutivo principal.
- ii) Si se selecciona a un nuevo funcionario ejecutivo principal, en la misma reunión del Consejo, este órgano aprobará los términos de referencia del mandato de dicho funcionario; el procedimiento para anunciar el cargo; los términos de referencia de una firma de consultores independientes, y el presupuesto para respaldar el proceso.
- iii) Los organismos de ejecución seleccionarán a una firma independiente para seleccionar, entre todos los postulantes, a los que reúnan los requisitos y condiciones especificados en los términos de referencia.
- iv) Se publican anuncios del cargo.
- v) Proceso de preselección con el objeto de elaborar una lista de todos los postulantes que reúnan los requisitos y condiciones (llevado a cabo por una firma externa de consultores con el asesoramiento de los representantes de los departamentos de recursos humanos de los tres organismos de ejecución).
- vi) El Comité integrado por los altos representantes designados por las tres autoridades máximas de los organismos de ejecución prepara una lista preliminar de hasta 10 candidatos.
- vii) [El Comité de Selección integrado por las autoridades máximas de los organismos de ejecución o sus representantes prepara una lista final de candidatos a ser entrevistados, entrevista a los candidatos y consulta con los miembros del Consejo.] [El Comité de Selección, integrado por las autoridades máximas de los organismos de ejecución o sus representantes y dos miembros del Consejo (uno elegido entre los países beneficiarios y otro elegido entre los países donantes), prepara una lista final, entrevista a los candidatos y consulta con los miembros del

Consejo.]

- viii) [Sobre la base de las conclusiones del Comité de Selección, los organismos de ejecución recomiendan al Consejo en forma conjunta a un candidato para su consideración y decisión final.] [Sobre la base de las conclusiones del Comité de Selección, los organismos de ejecución recomiendan al Consejo en forma conjunta a tres candidatos para su consideración y decisión final.]
- ix) El Consejo nombra al funcionario ejecutivo principal en su reunión inmediatamente anterior al vencimiento del período de mandato del funcionario ejecutivo principal saliente.
- x) El Consejo señala que en su reunión de noviembre de 2005, el Consejo decidirá: a) extender el mandato del funcionario ejecutivo principal saliente por un nuevo término, o b) iniciar el proceso de selección de un nuevo funcionario ejecutivo principal.

## Resumen

1. En su reunión de mayo de 2003, el Consejo observó que el proceso de selección del funcionario ejecutivo principal podría mejorarse con el fin de garantizar una mayor transparencia y comunicación, más tiempo para la reflexión y el diálogo con los grupos de países, y una consulta más detallada con todos los miembros del Consejo a lo largo del proceso. Para ello, se pidió a la Secretaría que preparara una nota que se sometería al examen del Consejo y en la que se analizarían las opciones para mejorar el proceso de selección del funcionario ejecutivo principal. El Consejo pidió también que se presentara una nota provisional que se sometería a su examen en la reunión de noviembre de 2003.
2. En su reunión de noviembre de 2003, el Consejo examinó el documento GEF/C.22/14, *Initial Proposals for the Process of Selecting CEO/Chairman of the Facility*, preparado por la Secretaría y puso de relieve que el proceso de selección del funcionario ejecutivo principal debe basarse en los principios de transparencia de la información durante todas sus etapas, la objetividad en la aplicación de criterios de selección claros que cuenten con aprobación general y la independencia del proceso de selección. El Consejo pidió a la Secretaría que preparara una propuesta revisada con base en las deliberaciones mantenidas durante la reunión.
3. En la reunión de noviembre de 2004, se invitó a los miembros del Consejo a presentar sus comentarios por escrito sobre el documento revisado por la Secretaría, y se convino en que estos comentarios servirían de base para posteriores revisiones a incorporarse en el documento para la reunión del Consejo del FMAM de junio de 2005.
4. El documento adjunto se ha revisado teniendo en cuenta los comentarios recibidos de los miembros del Consejo. Propone medidas a seguirse para la selección del funcionario ejecutivo principal y presidente del FMAM. Se presentan opciones con respecto a la composición del Comité de Selección que entrevistará y recomendará a los candidatos y el tipo de recomendaciones que podrán efectuar los organismos de ejecución al Consejo.
5. Las propuestas de esta nota toman como punto de partida el párrafo 21 del Instrumento, que estipula lo siguiente:

“El Funcionario Ejecutivo Principal será designado por el Consejo, por recomendación conjunta de los Organismos de Ejecución, por un período de tres años en régimen de jornada completa. Esa recomendación se hará tras consultar al Consejo. El Funcionario Ejecutivo Principal podrá ser designado nuevamente por el Consejo”.